

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2017-MPLC/A

Quillabamba, 17 de noviembre del 2017.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 028-2017-MPLC/A, el Informe N° 2334-2017/GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, el Informe N° 2354-2017/DO/JLMC/MPLC del Jefe de la División de Obras Ing. José Luis Monterroso Cornejo, el Informe N° 238-2017-DGE/RO/GIP-MPLC del Residente de Obra Ing. Donald Gastañaga Escobedo, el Informe N° 646-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N° 291-2017-MPLC/OPMI del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Ing. Joel Cuela Aragón, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de reforma constitucional, concordante con el Art. II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, para el año fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40 establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático numeral 40.4, literal b) y estando tipificado en el Artículo 22 de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 y literal b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de la unidad Ejecutora;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2017-MPLC/A se aprueba incorporar al PIM la ejecución de proyectos de inversión pública en continuidad de la Gerencia de Infraestructura, por un monto total de S/13'072,454.00 (Trece Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 2334-2017/GIP/TSC/MPLC la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, presenta sustento técnico a la solicitud de asignación presupuestal para el proyecto "Instalación del servicio de desagüe en los sectores de Santa Ana, Puente Macamango y Ajoajuyoc de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", ello en virtud del Informe N° 2354-2017/DO/JLMC/MPLC emitido por el Jefe de la División de Obras Ing. José Luis Monterroso Cornejo, quien conforme al sustento presentado por el Residente de Obra Ing. Donald Gastañaga Escobedo mediante Informe N° 238-2017-DGE/RO/GIP-MPLC, solicitando la anulación del monto de S/141,038.00 soles del Proyecto "Mejoramiento de los servicios del área de educación física en 21 II.EE del nivel primario y secundario, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco" en vista de que el proceso de selección N° 03-2017-CS-LC-MPLC de adquisición de estructura metálica con cobertura para techado de loza deportiva en 21 II.EE (incluye instalación a todo costo) tendrá buena pro el presente año, sin embargo ninguno de los 09 ítems del proceso será culminado y tampoco devengado, por lo que el gasto no lograra ser efectivizado en el presente año presupuestal, lo que genera saldos disponibles para ser usados en actividades de otras obras, solicitando así la modificación para certificar requerimientos y pago de planilla para el proyecto "Instalación del servicio de desagüe en los sectores de Santa Ana, Puente Macamango y Ajoajuyoc de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco" según la programación de gasto para los meses de noviembre y diciembre del 2017;

Que, con esas consideraciones, y, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 4, numeral 4.2 de la R.D. N° 004-2017-EF/50.01: *procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos del presupuesto institucional destinados a PIPs que se encuentren en etapa de ejecución, si existe un impedimento comprobable que este retrasando la ejecución del PIP y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2017, siendo así conforme al sustento presentado por la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz conforme al Informe N° 238-2017-DGE/RO/GIP-MPLC del Residente de Obra Ing. Donald Gastañaga Escobedo, solicitando modificación entre proyectos en referencia a la nueva normativa vigente de INVIERTE PE, así como el artículo 6 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece: "La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;*

Que, se tiene el Informe N° 291-2017-MPLC/OPMI del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Ing. Joel Cuela Aragón, por el cual respecto a los proyectos citados precedentemente, se puede establecer que los mismos culminaran su ejecución en el presente año, motivo por el cual las modificaciones solicitadas en fase de inversión y sustentadas por el área usuaria (Gerencia de Infraestructura) sustentan un impedimento comprobable, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 4.2 de la R.D. N° 004-2017-EF/50.01; Otorgando de esta manera Opinión Favorable a merito de poder continuar con los tramites respectivos. Y,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2017-MPLC/A

teniendo en consideración el Informe N°646-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura quien conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Otorga Opinión Favorable a merito de proceder con lo solicitado;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con la R.D. N° 004-2017-EF/50.01 y demás normas descritas en los considerados;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de los dispuesto 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y conforme al cuadro que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PIP	SEC. FUN	ANULACIÓN	CRÉDITO
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 21 II.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0188	141,038.00	
2	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0178		141,038.00
TOTAL			141,038.00	141,038.00

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de las Municipalidad Provincial de la Convención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smr:
C.C. Alcaldia.
c.c. S.Gral
c.c. GM
c.c. DPP
c.c. GI.
c.c. Reg. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25094864

